



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 020-SE-MDH-2020

HUAURA, 16 DE OCTUBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19, de fecha 16 de Octubre del 2020, donde se trató en agenda el **Proveído N° 1484-2020-ALC-MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía referente a la Autorización al señor Alcalde para que realice todas las acciones correspondientes (Suscripción de Convenio) con el Gobierno Regional de Lima, para la INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI POR CONVENIO DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA O CO-EJECUCIÓN DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO, EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2453152, y;

CONSIDERANDO:

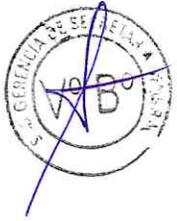
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante medio electrónico, el Gobierno Regional de Lima, remite el Oficio N° 281-2020-GRL/GRI, referente a la EVALUACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI POR CONVENIO DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA O CO-EJECUCIÓN DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO, EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2453152;

Que, cabe citar el Artículo 85º de la Ley de Bases de la Descentralización LEY N° 27783, establece que "Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas";

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 en la cual señala "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente o por economía de escala";

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 88° inciso 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Asimismo el inciso 88.4) de la cita Ley establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, estando a la normativa señalada y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al Concejo Municipal: numeral 26 "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, mediante el Informe N° 473-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autorice al alcalde municipal realice todas las acciones correspondientes (suscripción del convenio) PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN PMI POR CONVENIO DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA O CO-EJECUCION DEL PIP. "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO. C. TELLO, EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2453152, conforme al Oficio N° 281-2020 - GRL/GRI;

Que, mediante el Proveído N° 1484-2020-ALC-MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **Proveído N° 1484-2020-ALC-MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía referente a la Autorización al señor Alcalde para que realice todas las acciones correspondientes (Suscripción de Convenio) con el Gobierno Regional de Lima, para la INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI POR CONVENIO DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA O CO-EJECUCIÓN DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO, EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2453152;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Autorización al señor Alcalde para que realice todas las acciones correspondientes (Suscripción de Convenio) con el Gobierno Regional de Lima, para la INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI POR CONVENIO DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA O CO-EJECUCIÓN DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO, EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2453152.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!